

Santiago,

18 MAYO 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 109 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 de 2005, de Salud; el artículo 14 y demás pertinentes de la ley N° 20.285; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 118 de 2006, del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 12 de mayo de 2009 don Luis Chinchón Alonso, amparado en la ley N° 20.285, solicitó la entrega de copia del número e identificación de todos y cada uno de los cotizantes de isapre Cruz Blanca S.A.
- 2.- Que, es principio de la ley N° 20.285 que son públicos actos y resoluciones, sus fundamentos, documentos que sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y procedimientos usados para su dictación (art. 5° inc. primero). Además, que es pública la información elaborada con presupuesto público y toda información que obre en poder de la Administración (art. 5° inc. segundo).
- 3.- Que, la ley 20.285 señala, dentro de las causales de secreto o reserva, el artículo 21 N° 2, que indica: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".
- 4.- Que, la pertenencia de una persona a una determinada isapre es una situación que queda bajo la esfera de su vida privada y, por ende, amparada por la causal de reserva o secreto mencionada. Lo anterior no obsta a que esta Superintendencia haga tratamiento de esos datos para sus fines de fiscalización, en virtud del mandato expreso de la ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 19.628, por lo que

RESUELVO:

Rechazar la solicitud de entrega de la información requerida por don Luis Chinchón Alonso fundado en el artículo 21, N°2, de la ley 20.285 de Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. MANUEL INOSTROZA PALMA
Superintendente de Salud

UNARPGIARM

Distribución:

- Sr. Luis Chinchón Alonso
- Intendencia Fondos y Seguros